

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN N° 33  
CELEBRADO ENTRE PERÚ Y URUGUAY  
(PROTOCOLO DE ADECUACIÓN)



Décimo Quinto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación (ALADI)

CONSIDERANDO Que es necesario preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países.

CONVIENEN:

Artículo 1°.- Prorrogar desde el 1° de enero de 2004 hasta el 30 de junio de 2004, la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el periodo 1962/1980" N° 33.

Artículo 2°.- El presente Protocolo regirá a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres, en un original en idioma español.

Por el Gobierno de la República del Perú:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "William Belevan Mc Bride".

William Belevan Mc Bride

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Agustín Espinosa".

Agustín Espinosa

3 0 DIC. 2003  
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan F. Rojas Pensó".

JUAN F. ROJAS PENSO  
Embajador  
Secretario General